

## **E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**

### **CONVOCATORIA PÚBLICA 004 DE 2018**

**OBJETO: SUMINISTRO, DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS INTRAHOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS POS Y NO POS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA I NIVEL.**

**SOACHA CUNDINAMARCA  
DICIEMBRE 2017**

## 1. CRITERIOS GENERALES

### 1.1. PRESENTACIÓN

La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, que en materia de contratación se rige por el estatuto adoptado por la entidad mediante Acuerdo No 009 de 2014, acorde con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y Decreto 1876 de 1994 artículo 16, que establece que la contratación se regirá por las normas del Derecho Privado.

El Hospital está conformado por un conjunto de procesos administrativos, logísticos y asistenciales organizados y sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos para la prestación de servicios de salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios del municipio de Soacha Cundinamarca.

La remisión legal al Régimen del Derecho Privado en relación con los contratos que celebre el Hospital, no impide que la Junta Directiva del Hospital, como ente rector máximo de la ESE, establezca algunos requisitos y la necesidad de contar con algunas autorizaciones de orden interno, contemplados actualmente en el Manual Interno de Contratación Acuerdo 13 de 2014.

Independientemente de la aplicación de las normas del derecho privado respecto de los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto de agosto 20 de 1998, radicación No. 1127 ha considerado que para todos los contratos celebrados por esa clase de entidades también tendrán aplicación las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en el Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, si bien el numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece la aplicación del régimen de derecho privado para los contratos estatales celebrados por las empresas sociales del estado, también autoriza discrecionalmente incluir en tales contratos las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el referido Estatuto de Contratación Estatal.

Frente a la facultad de las Empresas Sociales del Estado y su facultad para la imposición de multas es preciso señalar que conforme lo consagra el Artículo 1602 del Código Civil, y basándonos en el principio de la autonomía de la libertad, con el fin de poder como empresas que gozan de autonomía, ejercer acciones tendientes a encaminar el cumplimiento de sus proceso contractuales, haciendo uso de mecanismos contemplados en la Ley y que se constituyen en menos gravosos para los contratistas, y con el agotamiento de un debido proceso en el que interviene activamente el contratista, se contempla la procedencia de la imposición de multas derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, lo que permite a la ESE, bajo la presunción de legalidad de que gozan sus actuaciones y el previo acuerdo de las partes y agotamiento y

respeto de un debido proceso de las mismas, ejercer acciones tendientes a reencauzar la ejecución de sus procesos.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN

La ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha como empresa Prestadora de Servicios de Salud, requiere la implementación de un servicio farmacéutico que suministre, dispense y distribuya de todos los medicamentos y dispositivos médicos POS y NO POS que se requieran para el tratamiento integral de los pacientes atendidos en la institución.

En razón a lo expuesto anteriormente, se hace necesario iniciar un proceso de contratación para el suministro, dispensación y distribución de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos, para la atención de los usuarios y pacientes que requieren de un tratamiento farmacoterapéutico integral en la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

## 1.3. PROCESO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, vigencia fiscal 1° enero a 31 diciembre 2.018

Teniendo en cuenta que el contrato vigente en la Empresa Social del Estado para garantizar el suministro, dispensación y distribución de los medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalarios y ambulatorios pos y no pos, necesarios para la prestación de los servicios de salud a los usuarios de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas De Soacha I Nivel, finaliza el próximo 31 de diciembre de la vigencia y el mismo esta próximo a alcanzar el tope señalado en el Artículo 43 del Estatuto de Contratación que señala: *“Los contratos que celebre el Hospital, se podrán adicionar hasta en un 50% de su valor inicial, siempre y cuando las condiciones del mismo lo permitan, previa justificación del supervisor del contrato que establezca (...)”*, con el fin de garantizar la efectiva y continúa prestación del servicio, es necesario dar inicio al presente proceso de contratación, esto con miras a garantizar que para el mes de enero se cuente con dicho servicio y de esta manera no afectar y alterar el cumplimiento de la misión de la ESE, la cual va íntimamente ligada con el servicio que se pretende contratar con la actual Convocatoria Pública.

No obstante lo anterior, se precisa que en el presupuesto de la vigencia 2017, no se cuenta con recursos para garantizar el desarrollo del presente proceso, máxime cuando este corresponde a un servicio que se prestará y ejecutará durante la vigencia 2018, por lo tanto y teniendo en cuenta que a la fecha ya se cuenta con la aprobación del presupuesto de la ESE para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, se procede a adelantar la etapa precontractual del mismo, fundamentados en el cumplimiento del lleno de requisitos contemplados en la Ley, haciendo la claridad y salvedad que se da inicio a la etapa precontractual contando con el amparo presupuestal de los recursos ya aprobados para la vigencia 2018, pero aclarando que el contrato que se derive de la presente Convocatoria Pública, iniciará su ejecución en la vigencia fiscal 2018.

Así las cosas, se realiza un recuento detallado de las etapas que se agotaron para obtener la aprobación del presupuesto de la vigencia fiscal 2018, de la siguiente manera:

1. Mediante Acuerdo No. 030 emanado de la Junta Directiva de la ESE, de fecha 25 de octubre de 2.017, se aprobó el Presupuesto de la E.S.E. Hospital MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2.018, así:

**A: INGRESOS:** La suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS m/cte. (\$ 39.223'274.440.oo).

**B: GASTOS:** La suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS m/cte. (\$ 39.223'274.440.oo); y una DISPONIBILIDAD FINAL por la suma de CERO PESOS M/cte., (\$ 0.oo), según el siguiente detalle:

2. El CONFISCUN mediante Resolución No. 303 del 12 de diciembre de 2.017, aprobó el presupuesto de INGRESOS Y GASTOS de la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YAGUAS de Soacha, aprobado previamente con el Acuerdo No. 030 del 25 de octubre de 2.017 por la Junta Directiva de la E.S.E, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2.018, por el valor estipulado en dicho acuerdo.
3. Que la misma Resolución establece, que la Desagregación y Liquidación del presupuesto de INGRESOS y GASTOS, se hará mediante Resolución del Representante legal, de conformidad con lo aprobado en los anexos 1 y 2 por el Confiscun; el acto administrativo será presentado a la Junta Directiva de la E.S.E., para su información y refrendación, proceso que debe realizarse previamente a la ejecución del Presupuesto.
4. Que el Gerente de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, mediante Resolución No. 318 de fecha 13 de diciembre de 2.017, LIQUIDO Y DESAGREGO el presupuesto de INGRESOS y GASTOS, para la vigencia fiscal del 1º de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2.018, aprobado en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/cte. (\$39.223'274.440.oo), según la desagregación por cada uno de los conceptos de las Rentas y los Gastos, aprobados por el Confiscund.
5. La JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, en sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 2.017, refrendó mediante Acuerdo No. 036 la Resolución No. 318 del 13 de diciembre de 2.017, mediante la cual se LIQUIDO Y DESAGREGO el presupuesto de INGRESOS Y GASTOS, para la vigencia fiscal del 1º enero al 31 diciembre de 2.018.

6. Igualmente mediante Acuerdo No. 037 de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE, para la vigencia fiscal 1° enero a 31 diciembre 2.018, por valor total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS m/cte. (\$31.985'330.037.oo).
7. Finalmente mediante Acuerdo No. 038 de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Anual Mensualizado de Caja, por valor total de (\$ 39.223'274.440.oo).

Con fundamento y soporte en lo anteriormente expuesto, se da inicio al proceso público de Convocatoria Pública, para la contratación del Suministro, dispensación y distribución de los medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalarios y ambulatorios POS y NO POS, necesarios para garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha I Nivel, amparados en el lleno de requisitos legales de la aprobación de presupuesto de la Vigencia fiscal 2018 y con miras a garantizar la continuidad de un servicio vital para el funcionamiento de la ESE.

#### **1.4. RÉGIMEN JURÍDICO**

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA - Acuerdo 009 de 2014.

#### **1.5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Conforme a lo establecido en el Artículo 33 del Acuerdo 009 de mayo de 2014, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Convocatoria Pública.

#### **MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

En el presente proceso podrán participar:

- Personas naturales
- Personas jurídicas nacionales o extranjeras
- Consorcios y Uniones Temporales
- Sociedades futuras de hecho

Independiente de su forma de participación, las sociedades extranjeras deberán demostrar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para representarlas durante el trámite de la Invitación a Cotizar, y en caso de resultar adjudicadas, deberán cumplir con lo establecido en el Título VIII en los artículos

469 al 497 de las "Sociedades Extranjeras" del Código de Comercio Colombiano y demás normas vigentes.

Las calidades y/o requisitos de participación establecidos para las personas naturales y/o jurídicas, se exigen igualmente para cada uno de los miembros del Consorcio y/o Uniones Temporales según el caso.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y SOCIEDADES FUTURAS DE HECHO**

En la presente Convocatoria Pública se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedades futuras de hecho, frente al consorcio y la unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Hospital. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos.

En las sociedades futuras de hecho, cuyo único objeto de conformación se presenta ante la posibilidad de que le sea adjudicado el proceso contractual, deberá presentar junto con su oferta, documento que contenga la promesa de contrato de sociedad sujeta a la condición de adjudicación, la responsabilidad de la misma y sus efectos serán los previstos en la ley para los consorcios, esto es, responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y las actuaciones, hechos u omisiones que se presenten en desarrollo de aquella y de éste afectarán a todos los miembros que la integren.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, las que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras de hecho esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación presentado por cada uno de los asociados en la unión, consorcio o sociedad futura de hecho. Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio.

Ninguna persona natural o jurídica podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente Individual o como integrante de una propuesta conjunta. El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley

1474 de 2011 y demás normas legales pertinentes. Las sociedades futuras de hecho, entendidas como el grupo de personas que se unen, con el fin de presentar una propuesta dentro de un proceso contractual, quienes en el evento de resultar adjudicado a su favor el contrato, se obligan a constituirse, dentro de los términos de Ley; en aras que su promesa de contrato de sociedad sea válida se deben cumplir las siguientes exigencias:

- La promesa debe constar por escrito. La sociedad deberá debe constituirse por escritura pública. En la promesa se plasmaran las clausulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio.
- Aunque la sociedad sea futura es necesario manifestar que tipo de sociedad se conformará. Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad. La constitución de la sociedad deberá estar sujeta a la condición de adjudicación del contrato.

## **1.6. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN**

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Manual de contratación del Hospital, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

## **1.7. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la información requerida:

- El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones y sus adendas si llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes pliegos de condiciones y en la ley.
- La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado, dentro de la fecha y hora establecida en cronograma del proceso.

### **1.8. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

Los interesados podrán consultarla y/o descargarla a través de la Página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP y en la página web [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co) en el link Contratación en las fechas establecidas en el cronograma.

### **1.9. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO**

#### **• CRONOGRAMA**

Acta de apertura de la invitación	29 de diciembre de 2017
Publicación de pliego de condiciones página web del Hospital <a href="http://www.hmg.gov.co">www.hmg.gov.co</a> Link contratación, y en la Página de Colombia Compra Eficiente - SECOP.	29 de diciembre de 2017
Consulta y/o descarga de pliegos de condiciones en la página Web del Hospital <a href="http://www.hmg.gov.co">www.hmg.gov.co</a> , y en la Página de Colombia Compra Eficiente - SECOP y/o retiro de los mismos en la calle 13 No 9 - 85 quinto piso oficina de contratación (8:00 am a 4:00 pm).	29 de diciembre de 2017
Recibo de solicitudes de aclaración de los pliegos mediante comunicación formal radicada en la oficina de correspondencia dirección calle 13 No 10 – 48 primer piso, o al correo electrónico <a href="mailto:juridicahmg@gmail.com">juridicahmg@gmail.com</a>	Desde el 29 de diciembre de 2017 hasta el 02 de enero de 2018 hasta las 10:00 A.M
Respuesta a observaciones, aclaraciones o publicación de adendas en la página web, y en la Página de Colombia Compra Eficiente - SECOP, si hubiere lugar.	02 de enero de 2018
Recepción de propuestas en la calle 13 No 10 – 48 primer piso oficina de correspondencia (2:00 pm) y dirigidas a la Gerencia de la ESE.	El 03 de enero de 2018 hasta las 2 PM
Cierre del proceso y apertura de propuestas calle 13 No 9 - 85 quinto piso oficina Contratación	03 de enero de 2018
Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica	Del 03 al 04 de Enero de 2017
Publicación del informe de evaluación a través de la página web del Hospital <a href="http://www.hmg.gov.co">www.hmg.gov.co</a> Link contratación, y en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP.	4 de Enero de 2018
Recepción de observaciones al informe de evaluación mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa del oficina de Contratación 5º piso (Calle 13 No 9 – 85 -12) o al correo electrónico <a href="mailto:juridicahmg@gmail.com">juridicahmg@gmail.com</a>	Hasta el 5 de Enero de 2018 10:00 A.M.
Respuesta a las observaciones al informe de la evaluación, a través de la página web del hospital. <a href="mailto:juridicahmg@gmail.com">juridicahmg@gmail.com</a>	5 de Enero de 2018
Notificación y publicación de resolución de adjudicación	9 de Enero de 2018
Suscripción y legalización del contrato	9 de Enero de 2018
Inicio ejecución del contrato	10 de enero de 2018



## **2. PROPUESTA**

### **2.1. RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN**

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta para participar en la presente convocatoria, de acuerdo con lo solicitado en los PLIEGOS DE CONDICIONES y sus modificaciones; deberán incluir dentro de la propuesta toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Hospital formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial los PLIEGOS DE CONDICIONES que reposan en la Oficina Jurídica del Hospital, los cuales coinciden con los publicados en la Página Web y en el SECOP.

### **2.2. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA**

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en medio magnético, toda la información y datos que tenga que presentar el proponente con la oferta deberán hacerse en idioma castellano al igual que en Moneda Legal Colombiana (M/CTE.).

- Cuando se trate de personas extranjeras, acreditar los documentos conforme a las normas vigentes - art. 480 y 486 del Código de Comercio y demás normas concordantes. Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

### **2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta deberá suscribirse por el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, indicando su nombre y número de identidad, la cual deberá ser diligenciada de manera clara y legible, en caso de tratarse de persona natural deberá suscribirse directamente o por medio de apoderado debidamente constituido.

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en original y copia con todas sus hojas foliadas y en medio magnético, en sobre separado, cerrado y sellado, debidamente rotulado, con el nombre del proponente, número de la invitación y/o convocatoria pública según como corresponda, con el objeto de la misma; y deberán entregarse en la Oficina de correspondencia del Hospital Mario Gaitán Yanguas ESE, ubicado en la (Calle 13 No 10 – 48).

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los pliegos de condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos, esto en aras de garantizar la ubicación de cada uno de los documentos exigidos en el pliego de

condiciones, para que al momento de realizar la evaluación se minimice la probabilidad de errores o no ubicación de los respectivos soportes, que pudieren generar el rechazo de la misma.

#### **2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de cuatro (4) meses a partir de la fecha de su entrega. El HOSPITAL podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad. Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

#### **2.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

- Forma de Presentación de la Propuesta. Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en original con todas sus hojas foliadas y en medio magnético, en sobre separado, cerrado y sellado, debidamente rotulado, con el nombre del proponente, número de la Convocatoria Pública, señalando el objeto de la misma; y estas deberán entregarse en la oficina de correspondencia del Hospital, ubicada en la (Calle 13 No 10 – 48 -12) dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma.
- Índice de la Propuesta. El Proponente relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra.
- Carta presentación de la propuesta. Según modelo anexo. (Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta); deberá ser suscrita por la persona natural o el representante legal de la y/o jurídica.
- Autorización del Órgano Social correspondiente. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar.
- Poder. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado.
- Paz y Salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003, se deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal en caso de que la ley lo exija o por Representante Legal, (Anexo No. 2 Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 De 2002).
- Certificado de existencia y representación legal, o documentos de identificación. El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, o su equivalente en caso de personas jurídicas extranjeras, con fecha de expedición no

mayor a tres (3) meses con antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. En caso de persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el contrato.

- Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, NIT 800.006.850-3, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una entidad bancaria Colombiana o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Hospital. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE:

- Si es persona natural: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.
- Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último si figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si es consorcio o unión temporal: La póliza debe ser tomada a nombre del consorcio o Unión Temporal, indicando los porcentajes de participación.
- La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- El oferente adjudicado se negare a suscribir el contrato con La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANQUAS DE SOACHA, dentro del término establecido en el presente pliego.

**(LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO).**

- Registro Único Tributario (RUT). Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.
- Con los anteriores documentos, deberá acompañarse a la propuesta, por parte del representante legal de la persona jurídica o la persona natural ofertante: Certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificación de no encontrarse incurso dentro del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la nación, fotocopia de cédula de ciudadanía y antecedentes judiciales o de policía.

Toda información obtenida por una fuente distinta a lo establecido en los términos de referencia y sus adendas se tendrá como no válida, por lo tanto, los interesados y proponentes deben sujetarse y atenerse en todo a lo consagrado en éstos.

## **2.6. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En los términos de lo establecido en la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías Ciudadanas para que realicen el control social en la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes.

## **2.7. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS**

En la fecha que indica el cronograma de los presentes Pliegos de Condiciones cualquier posible oferente podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos de la Convocatoria.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas y cuando resulte conveniente, el Gerente del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones, cuales se publicarán en la página [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co) Link contratación y en el SECOP y se incorporaran para formar parte integral de los Pliegos de Condiciones mediante adendas.

Si fuere necesario, el Gerente del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la invitación y/o convocatoria pública.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la presente Invitación y/o convocatoria cualquier oferente que esté interesado en presentar la propuesta, encontrare discrepancias u omisiones en los términos de referencia de la presente Convocatoria o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, lo pueda dar a conocer por escrito.

Dicho escrito deberá dirigirse a la Gerencia del Hospital por cualquier medio de comunicación a la dirección indicada en este documento e indicar la dirección, número telefónico, Fax y dirección electrónica, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso, de las cuales se enviará copia a todas las personas que hayan adquirido el derecho a presentar propuesta y a ser evaluado, y se publicará en la página Web del Hospital.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas antes de la fecha que se indica en el cronograma de la Convocatoria.

## 2.8. MODIFICACIONES

El Hospital hará las aclaraciones o modificaciones que considere procedentes hasta máximo un (1) día antes de la fecha de cierre del presente proceso. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de los presentes pliegos de condiciones y serán publicados en la página Web del Hospital y en el SECOP y serán enviados a la dirección electrónica registrada por cada uno de los interesados en presentar propuestas.

## 3. CONDICIONES CONTRACTUALES

### 3.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA cuenta con un Presupuesto Oficial estimado de **DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$2.211.802.524) M/CTE.** el cual está amparado con la disponibilidad presupuestal No. 05 de fecha 01 de enero de 2018. Correspondiente al rubro **MEDICAMENTOS** por valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$1.220.366.718)** y 007 del 01 de enero de 2018 correspondiente al rubro **MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO** por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$ 991.435.806)**

### 3.2. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será cancelado en mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato, acompañada de certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos dentro del plazo previsto anteriormente estarán sujetos a la disponibilidad de Caja con que cuente el hospital. En caso de no contarse con dicha disponibilidad, el hospital podrá realizar los pagos en plazos posteriores sin que por tal motivo haya lugar al reconocimiento de intereses de mora.

PARÁGRAFO.- Para la aprobación de la factura por parte del supervisor, el contratista deberá radicarla mensual y oportunamente con todos los soportes. Radicada en debida forma, el supervisor contará con un plazo de diez (10) días para revisarla y aprobarla o en su defecto objetarla y devolverla para los ajustes a que hubiere lugar. En caso de objeción

de la factura, los sesenta (60) días para efectos del pago se contabilizarán a partir de la fecha en que sean aprobados los ajustes por parte del supervisor.

### **3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato que nazca de la presente Convocatoria Pública, será de NUEVE (09) MESES, contados desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución esto es, la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

### **3.4. SUPERVISIÓN**

El Gerente de La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través del SUPERVISOR que designe para tal fin.

El supervisor ejercerá sus funciones, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el Acuerdo 009 de 2014 emanado de la Junta Directiva y la Resolución 248 de 2014 los procedimientos de Supervisión e Interventoría de contratos, implementados por el Hospital.

### **3.5. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA no estará laboralmente subordinado al CONTRATANTE, ni será intermediario suyo y tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato y/o orden que se suscriba, asumirá por lo tanto los riesgos que de dicha ejecución se deriven, utilizará sus propios medios y contratará al personal que requiera. En toda contratación, ejecución y desvinculación laboral que EL CONTRATISTA realice con sus trabajadores se ajustará a lo establecido en la Constitución y la Ley.

En este sentido, EL CONTRATANTE no será solidariamente responsable con las obligaciones laborales del CONTRATISTA y en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de los trabajadores del CONTRATISTA y que involucre al CONTRATANTE, aquel responderá plenamente e indemnizará a ésta por los daños y perjuicios causados. Únicamente por esta razón y, en procura de que no se transgreda la ley laboral, el CONTRATANTE podrá exigir que el CONTRATISTA acredite a satisfacción, el cumplimiento de los compromisos laborales con aquellos trabajadores que hayan participado en la ejecución del objeto del contrato adjudicado.

### **3.6. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El proponente seleccionado con quien La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA contrate los bienes, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Representante Legal del Hospital.

### **3.7. DOMICILIO**

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Soacha (C).

### **3.8. RECHAZO DE LA PROPUESTA**

- Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:
  1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
  2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
  3. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.
  4. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.
  5. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
  6. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.
  7. Cuando no se cumpla alguno de los requisitos mínimos señalados en los pliegos.
  8. Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado o inferior al 80% del mismo.

### **3.9. EXCLUSIÓN DEL OFERENTE**

1. Cuando no es Persona Natural, Jurídica, MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales o Sociedades Futuras de Hecho conforme lo indica en su oferta.
2. Cuando exista prueba aunque sea sumaria, de que el proponente ha interferido, influenciado o se ha informado indebidamente en el proceso de evaluación de las propuestas.
3. Cuando un mismo proponente ha presentado varias propuestas, ya sea bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
5. Cuando tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, esto es cuando se trate de sociedades que tengan entre sí socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

6. Cuando no se radique y no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural o el representante legal de la sociedad o no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
7. Cuando el Hospital solicite alguna información que sea necesaria durante el proceso de evaluación y esta no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o que esta se remita de forma incompleta.
8. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, ésta no coincida con los documentos allegados con la propuesta o se compruebe que el proponente presentó información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor indispensable para la admisibilidad de la propuesta Cuando no se suscriba la póliza de seriedad de la oferta por la compañía de seguros y el tomador, Así mismo, cuando presente la garantía de seriedad de la propuesta con datos inexactos respecto al valor y/o el plazo establecido señalado en estos Pliegos de Condiciones.
9. Cuando presente la propuesta con una validez inferior a la exigida en los presentes pliegos de condiciones y cuando la propuesta no se acompañe de la garantía de seriedad de la propuesta con validez de cuatro (4) meses.
10. Cuando presente la propuesta por fuera de la fecha y hora fijada en el cronograma para el cierre proceso en lugar diferente al indicado en los Pliegos de Condiciones.

#### **4. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS**

Las propuestas deben presentarse en el lugar, fecha y hora, establecidas en el cronograma del presente pliego.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada, o en otro lugar distinto al señalado anteriormente, no serán consideradas y serán devueltas al proponente sin abrirlas.

La propuesta deberá presentarse por escrito, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, proceder a la foliación respectiva, en caso, de no estar presente lo hará la E.S.E., en este mismo acto.

Deberá presentarse el índice general de la oferta incluyendo el número de folios en el cual se encuentra el documento descrito.

La propuesta debe ser presentada con documentos legibles, sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.



Las propuestas deberán presentarse en original, copia y medio magnético, en sobres separados, cerrados y lacrados.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ De 2018

PROPUESTA PARA: \_\_\_\_\_

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_, fax: \_\_\_\_\_, Email: \_\_\_\_\_.

SEÑALAR SI ES EL ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA

En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la invitación, se considerarán extemporáneas y no serán RECIBIDAS, en caso de hacerlo no serán aceptadas y se devolverán sin abrirlas.

Toda información obtenida por una fuente distinta a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus adendas se tendrá como no válida, por lo tanto, los interesados y proponentes deben sujetarse y atenerse en todo a lo consagrado en éstos.

#### 4.1. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

La ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA **NO ACEPTA** propuestas alternativas como tampoco propuestas parciales.

#### 4.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si se presenta una única propuesta y ésta es hábil en la evaluación jurídica y financiera, y obtiene una evaluación técnica y económica acorde los términos y las necesidades del Hospital, se podrá proceder a su adjudicación.

#### 4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por este pliego de condiciones, dentro del término de adjudicación del contrato, mediante acto administrativo, en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública.
- Cuando todas las propuestas presentadas sean económicamente inconvenientes por superar el monto de la respectiva disponibilidad presupuestal.

- Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierta se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.

## **5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección establecido para los presentes pliegos.

### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS**

#### **5.1. REQUISITOS JURÍDICOS (Habilitante)**

Los documentos que serán evaluados en el aspecto jurídico son los siguientes:

#### **5.2. PARA PERSONA NATURAL.**

- Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada. (Según Anexo).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.
- Certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en caso de que acredite existencia de establecimiento de comercio.
- Libreta militar del representante legal o quien esté autorizado y facultado para ofertar, en caso de que sea hombre menor de 50 años.
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de Antecedentes Judiciales de las personas naturales, o de los representantes legales de la persona jurídica.
- Registro Único Tributario.

- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad legal vigente.

- Certificación acreditando pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio

**NOTA 1:** La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma, que en el evento en que ésta no coincida con la verdad, se tomará como causal suficiente de **DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE.**

**NOTA 2:** El Hospital se reserva el derecho de solicitar a los oferentes en cualquier momento hasta antes de la adjudicación aclaraciones, documentos o información que considere subsanables de las propuestas, sin que ello de lugar al mejoramiento, adición o modificación de las mismas. En caso de no allegar los documentos requeridos dentro del plazo establecido la propuesta será rechazada.

La evaluación deberá manifestar sí la propuesta se ajusta o no en lo jurídico dando paso o no al estudio financiero.

### 5.3. PERSONA JURÍDICA

- Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal o persona facultada para presentarla. (según Anexo).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar (Art. 117 Código de Comercio)
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación, tanto para la sociedad como para el representante legal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para la sociedad y para el representante legal, donde conste la inexistencia de juicios de responsabilidad fiscal, con una vigencia no superior a

TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).

- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades firmada por el representante legal.
- Certificación acreditando pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmado por el representante legal o por el revisor fiscal de ser el caso.
- Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su representante legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el órgano competente.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.
- Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio

#### 5.4 PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Diligenciar y presentar Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal del consorcio o unión temporal (según Anexo)
- Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal.
- Certificado original del compromiso del consorcio o unión temporal (según anexo).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Libreta militar del representante legal o quien esté autorizado y facultado para ofertar, en caso de que sea hombre menor de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.
- Declaración juramentada de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.
- Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de cada uno de los consorciados o asociados, expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso. (según Anexo).
- NOTA. Tanto los integrantes del Consorcio como de la Unión Temporal, deberán entregar los documentos como si participaran de manera individual en la presente Convocatoria Pública.
- Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio

## 6. APERTURA

Mediante acta, se dará apertura a la presente Convocatoria Pública.

### 6.1. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes interesados en la presente convocatoria podrán consultarla y/o descargarla a través de la Página Web del Colombia Compra Eficiente – SECOP; en la página web [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co) en el link Contratación y/o retirarla en Oficina de contratación del Hospital en las fechas establecidas en el cronograma.

### 6.2. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Soacha (Cundinamarca).

### 6.3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a diciembre 31 de 2016. Debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de cambio en el patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los estados financieros firmados por el contador y el representante legal.

- Dictamen del revisor fiscal o a falta de este un contador público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

#### **6.4. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los bienes objeto del contrato son los medicamentos y dispositivos médicos relacionados en el listado anexo 1 y 2 “PROYECCIÓN ESTUDIO DE MERCADO DE CONSUMO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN LA ESE MARIO GAITÁN YANGUAS y todos los demás requeridos eventualmente para un tratamiento oportuno y eficaz, previo análisis del caso y su respectiva autorización, Pos o no Pos.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los medicamentos y dispositivos médicos y el servicio farmacéutico deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 677 de 1995, Decreto 4725 de 2005, Decreto 780 de 2016, Decreto 2200 de 2005, Resolución 826 de 2003, Resolución 1478 de 2006, Resolución 1403 de 2007, Resolución 444 DE 2008, todas del Ministerio de salud; y a todas las demás normas al respecto. Como condiciones de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas básicas (fármaco o principio activo, concentración y forma farmacéutica, volumen y tamaño) se encuentran descritas en el estudio de mercado.

Para el adecuado suministro, el proveedor de medicamentos e insumos médico quirúrgicos debe contar con un sistema de mantenimiento de stocks mínimos y máximos, con el fin de garantizar la disponibilidad, conservar la confianza de nuestros usuarios, evitar los sobre costos producidos por existencias insuficientes y además, compensar fluctuaciones en la demanda.

El proveedor debe garantizar el suministro de los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para el mantenimiento de los carros de paro, stock de ambulancias y de los Kits para tratamientos farmacológicos específicos como VIH, post exposición, hepatitis B, código rojo, emergencia obstétrica, etc.

Para la prestación del servicio farmacéutico que contempla la dispensación de medicamentos e insumos médico quirúrgicos, se deben adecuar y dotar las farmacias, conforme a las normas de Habilitación, tales son la Hospitalaria, de Consulta externa y salas de cirugía desde las cuales realizarán los siguientes procesos:

-Dispensación de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos objeto del contrato, incluidos en el POS y los que no estén incluidos pero autorizados por el comité técnico científico de la EPS del usuario.

-Para el caso de los medicamentos NO POS, éstos deberán estar autorizados por el comité técnico científico de la EPS, mediante el procedimiento establecido por el hospital y utilizando el formato de solicitud de medicamentos y dispositivos médicos NO POS generado por el sistema de información Dinámica gerencial.

-La dispensación de medicamentos deberá realizarse en dosis unitarias, a todos los servicios hospitalarios, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en lo que tiene que ver con la implementación de sistemas de distribución de medicamentos en dosis unitaria, SDMDU, intrahospitalarios que garanticen trazabilidad y seguridad en los procesos llevados a cabo desde la prescripción del medicamento hasta la administración al paciente.

-La dispensación de medicamentos e insumos médico quirúrgicos desde la farmacia intrahospitalaria y de salas de cirugía solamente podrá realizarse por intermedio del personal del hospital (camilleros, personal de enfermería, personal médico), 24 horas al día y tras la previa dispensación del servicio farmacéutico en lo concerniente a buenas prácticas de prescripción. El servicio farmacéutico NO debe dispensar medicamentos e insumos médico quirúrgicos, que no estén adecuadamente prescritos y debe solicitar la respectiva aclaración por parte del prescriptor.

-La dispensación de medicamentos e insumos médico quirúrgicos para reposición de carro de paro y los procesos en salas de cirugía deben tener prioridad al momento de ser solicitados.

-El personal del servicio farmacéutico deberá verificar y controlar que los medicamentos e insumos médico quirúrgicos dispensados correspondan a los prescritos.

- El personal del servicio farmacéutico no debe adulterar o modificar en ninguna forma la prescripción, ni recomendar a los usuarios la utilización de medicamentos. En caso de que se requiera una asesoría farmacológica al paciente, ésta solamente podrá darse por el Químico Farmacéutico.

-Se debe garantizar la entrega completa de los medicamentos dispensados en la farmacia ambulatoria. En caso de que se deba realizar la entrega parcial, el proveedor deberá estar en capacidad de implementar el procedimiento de entrega excepcional establecido por la resolución 1604 de 2013, el cual incluye la entrega en el lugar de domicilio o trabajo del paciente, antes de 48 horas.

La distribución de insumos médico quirúrgicos a centros y puestos de salud, deberá realizarse dentro de los plazos de tiempo establecidos en el proceso de distribución del hospital. Además, el proveedor deberá asumir el costo del transporte en adecuadas condiciones, de los insumos médico quirúrgicos solicitados y garantizar la entrega de los mismos por personal idóneo y capacitado.

Distribución de los medicamentos y Dispositivos médicos POS y NO POS necesarios para la prestación de los servicios de salud de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y todos aquellos que se requieran excepcionalmente relacionados con el objeto contractual.

## 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima en el término y los objetos relacionados a continuación:

Experiencia mínima de un (1) año en contratos ejecutados cuyo objeto debe ser en VENTA Y/O SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD Lo anterior con contratos suscritos durante los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha a de cierre de la presente convocatoria.

**NOTA.** La experiencia aquí acreditada, deberá estar debidamente consignada en el registro único de proponentes

## 8. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar oferta económica así:

El proponente deberá presentar oferta económica por evento del 100% de los productos relacionados en los anexos técnicos 1 y 2 de los presentes términos de referencia. **Si no**



***se cotiza el 100% de los productos, la oferta no será tenida en cuenta.***

Para efectos de la oferta económica se deberá presentar cotización por unidad mínima de empaque y cotización teniendo en cuenta las cantidades estimadas por mes de los anexos 1 y 2 de los presentes pliegos.

El Hospital reconocerá por concepto de evento, todos los medicamentos y dispositivos médicos suministrados y dispensados tanto a los servicios asistenciales como a los usuarios del hospital; previa presentación de la factura con los soportes diligenciados por el profesional asistencial debidamente autorizado.

- El proponente deberá describir de manera detallada y completa el listado de precios de los medicamentos y dispositivos médicos según características descritas en el anexo técnico económico 1, de los presentes pliegos de condiciones. Así mismo podrá contemplar el valor agregado que esté en disposición de ofertar al Hospital.
- La oferta económica debe ser entregada en medio físico y magnético en formato XLS.
- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

El proponente debe tener presente que el manejo de los servicios por operación logística implica unos costos para lo cual dentro de la cotización de cada uno de los ítems descritos en los anexos técnicos económicos 1 y 2, se debe especificar el porcentaje de incremento en el valor asignados a cada uno de los ítems, sobre el valor ofertado por concepto de operación logística

### **8.1. VARIACIÓN DE PRECIOS**

El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica. El Hospital solo tendrá en cuenta, para una potencial variación, la expedición de disposiciones legales que así lo exijan.

## **9. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE**

Con la sola presentación de la oferta el oferente que resulte adjudicatario, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

1. Suministro, dispensación y distribución de los medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalarios y ambulatorios pos y no pos, necesarios para la prestación de los servicios de salud a los usuarios de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes, en condiciones de calidad, eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la propuesta presentada.
3. El suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto 780 de 2016), garantizando que el usuario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.
4. El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.
5. El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes.
6. El Contratista deberá contar con el siguiente personal para el desarrollo de las actividades propias del servicio farmacéutico:
  - a) Un Director Técnico para el Servicio Farmacéutico Hospitalario y otro para el Ambulatorio, el cual según la norma y por ser el Hospital de primer nivel de complejidad podrá ser un Químico Farmacéutico o un Tecnólogo Regente de Farmacia.
  - b) Profesional Químico Farmacéutico presencial que ofrezca el apoyo profesional en los procesos de seguimiento farmacoterapéutico, fármaco y tecno vigilancia y aspectos de carácter asistencial propios del servicio farmacéutico y de exclusividad de este profesional.
  - c) Tecnólogo Regente de Farmacia para el Servicio Farmacéutico Hospitalario y otro para el Ambulatorio, con permanencia mínima de ocho (8) horas día, de lunes a viernes, con mínimo de un (1) año de experiencia en Hospitales de I y II nivel de complejidad, quienes ejercerán sus funciones y deben contribuir en las labores asistenciales y de apoyo al interior del servicio.
  - d) Cuatro (4) técnicos en servicios Farmacéuticos para garantizar la prestación del servicio las 24 horas de domingo a domingo de la farmacia hospitalaria.
  - e) Dos (2) Técnicos en Servicios Farmacéuticos para garantizar la prestación del servicio de 8 am a 5 pm de lunes a viernes y sábados de 8 am a 12 m en la farmacia ambulatoria.
  - f) Dos (2) Técnicos en Servicios Farmacéuticos para garantizar la prestación del servicio de 7 am a 7 pm de domingo a domingo en la farmacia de cirugía.
  - g) Un (1) Técnico quien llevará a cabo labores de facturación en el interior de las instalaciones de la farmacia hospitalaria
7. En el caso de ser requerido personal adicional por demanda del servicio la institución está en la autonomía de solicitarlo al proveedor.

8. En todos los casos deberá presentar cuadro de turnos mensuales y números de contacto del personal disponible en cada una de las farmacias, información que deberá ser remitida al supervisor del contrato.
9. El contratista deberá mantener actualizadas las hojas de vida del personal que tenga a su cargo en cada farmacia y enviar copia de las mismas al supervisor del contrato.
10. El contratista estará en la obligación de dotar a todo su personal con uniforme y carnet en un tiempo no superior a dos días después de suscrito el contrato y su acta de inicio.
11. El contratista deberá certificar que está en capacidad de realizar los cambios requeridos en sus aplicativos propios, para ajustarse a las condiciones de operación que el Hospital requiera para asegurar que la dispensación y distribución de los productos ofertados, garantizando que funcione en línea con el aplicativo Dinámica Gerencial propio del Hospital, a fin de garantizar que en la factura se carguen todos los medicamentos e insumos medico quirúrgicos dispensados a los diferentes pacientes y servicios en tiempo real.
12. El contratista tendrá a su cargo la adecuación de las instalaciones, para el montaje del servicio farmacéutico, tanto en materia de infraestructura física y tecnológica hospitalaria, así como la colocación de equipos, insumos y demás dotaciones necesarias para la operación, auditoría, supervisión, facturación, dispensación y suministro de los medicamentos e insumos medico quirúrgicos prescritos a los pacientes y usuarios de la E.S.E.
13. El Contratista tendrá a su cargo el montaje de una farmacia ambulatoria dentro o fuera de las instalaciones del Hospital la cual deberá prestar servicios en el siguiente horario:
  - Lunes a viernes: 8 am – 5 pm
  - Sábados: 8 am – 12 pm
14. Se requiere que cuente con equipos de cómputo e impresoras utilizados para la facturación y demás actividades tecno-administrativas en la farmacia intrahospitalaria, ambulatoria y de salas de cirugía y además con equipos telefónicos en cada farmacia, que puedan adaptarse a la red telefonía fija del hospital, que garantice la adecuada y permanente comunicación con el servicio.
15. Los medicamentos y dispositivos médicos que estén dentro del régimen de control de precios, no podrán ser ofertados a precios superiores a los establecidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos médicos, y en caso de que durante la ejecución del contrato se incluyan más medicamentos al régimen de control de Precios, el contratista deberá ajustarse al precio regulado tan pronto como empiece a regir la norma.
16. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007, resolución 2003 de 2014 y resolución 123 de 2012 en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.
17. Adoptar y/o adaptar los procesos y procedimientos del Hospital, en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y los lineamientos establecidos por el hospital.

18. Los procesos y procedimientos para realizar el suministro, dispensación y distribución de los medicamentos objeto del contrato, deben adoptarse y/o adaptarse según los requerimientos del hospital. Hacen parte de la documentación referida, los manuales, procesos, procedimientos, protocolos, formatos de registro e instructivos establecidos por el hospital y que están sujetos a posibles ajustes de acuerdo a las normas y cambios que surjan durante la prestación del servicio.
19. Permitir al supervisor del contrato o a quien este designe, realizar las inspecciones y verificaciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los medicamentos y dispositivos médicos.
20. Realizar las investigaciones, auditorias y planes de mejoramiento necesarios para responder con los planes de mejoramiento, requerimientos, tutelas, quejas, reclamos e inquietudes de los usuarios y del hospital.
21. El incumplimiento reiterado en todo aquello relacionado con la satisfacción del usuario y la oportunidad en la entrega de medicamentos y dispositivos como: la no dispensación intrahospitalaria oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos, no adherencia a los procesos y procedimientos del hospital, generará una glosa técnica cuyo valor será de 2% del valor facturado en el periodo del incumplimiento.
22. Suministrar los medicamentos e insumos que de forma esporádica o eventual puedan ser requeridos por el Hospital y que no hacen parte de los “ANEXOS” del presente pliego, previa solicitud de cotización y su respectiva autorización por parte del supervisor del contrato y responsable del servicio, quien deberá soportarlo con estudio de mercado.
23. Los medicamentos y dispositivos médicos a suministrar deberán tener una vida útil superior al 75% desde el momento que ingresan a la farmacia.
24. Definir los stocks mínimos, máximos y de seguridad, de los medicamentos de acuerdo al consumo promedio mensual, así como los puntos de reposición para garantizar siempre la disponibilidad de los mismos.
25. Realizar cambios de medicamentos que estén próximos a su fecha de vencimiento o de baja rotación, acorde a las políticas de devoluciones presentada. Sin embargo, no podrán tener existencias físicas en las farmacias con semaforización en rojo (0 a 6 meses a su vencimiento).
26. Junto con la presentación de la factura o cuenta, deberá entregar informe de: medicamentos pendientes por entregar en farmacia ambulatoria, demandas insatisfechas presentadas en la farmacia hospitalaria y razones de no entrega, e inconformidades de formulación; al supervisor del contrato.
27. El contratista deberá llevar control sobre la ejecución del contrato. El hospital no cancelará montos por dispensación que no se encuentren avalados dentro de un contrato y que estén debidamente certificados por el supervisor del contrato, para ello deberá remitir al supervisor junto con la factura de cobro el estado de ejecución de los saldos del contrato firmado por el representante legal de la compañía o quien haga sus veces.
28. Adoptar y adaptar los procedimientos establecidos por el hospital para la facturación de servicios y el recaudo de dineros tanto en línea como manual si se diera el caso.

29. Asumir los costos a que hubiere lugar para la facturación en el módulo de información del Hospital en todos los casos ya sea cuando este funcione perfectamente o presente fallas.
30. En el caso de presentarse fallas en el sistema de información del hospital (Dinámica Gerencial.NET), la empresa estará en la obligación de activar el plan de contingencia y realizar facturación y recaudo manual, sin que la falla del sistema afecte la dispensación de medicamentos e insumos a los pacientes y servicios asistenciales.
31. Informar diariamente al supervisor del contrato o su delegado los hallazgos encontrados en el proceso de prescripción de medicamentos e insumos, los inconvenientes en el proceso de dispensación, así como el informe de entrega de turno de farmacia hospitalaria y novedades presentadas en el servicio.
32. Facturar en línea los medicamentos e insumos dispensados adoptando los mecanismos y procesos establecidos por el hospital.
33. El Contratista deberá entregar mensualmente un informe consolidado de encuestas de satisfacción de los usuarios y personal asistencial y tiempos de espera de los mismos con sus respectivos análisis.
34. La contratista estará en la obligación de participar activamente en los procesos de difusión y seguimiento institucional en cuanto a seguridad del paciente, farmacovigilancia, habilitación, acreditación, humanización y demás temas de interés del Hospital, para lo cual mensualmente se deberán programar reuniones con todo el personal del servicio farmacéutico sin afectar la prestación del mismo, para que el hospital ofrezca las capacitaciones respectivas frente a los temas antes mencionados.
35. Fortalecer la difusión de información a pacientes frente al uso adecuado de medicamentos, para lo cual la empresa asumirá el costo de la impresión o fotocopia del folleto diseñado por el hospital y la entrega de este a cada paciente que acude a las farmacias a reclamar medicamentos. Igualmente propondrá las mejoras que considere pertinentes en el folleto o en la estrategia de comunicación e información al paciente y su familia.
36. Los soportes de las facturas serán únicamente las fórmulas médicas o formato de solicitud de pedidos en formato original firmadas con nombre, documento de identidad y número telefónico del usuario o servicio. Cuando el usuario manifieste no saber firmar, la fórmula debe contener la huella dactilar, o para el caso de los servicios hospitalarios nombre y firma del personal asistencial, que recibe el medicamento.
37. Establecer mecanismos para eliminar las barreras de acceso al usuario e informar de manera mensual al supervisor del contrato o su delegado, aquellas que en un momento dado se presenten.
38. Responder en un tiempo no mayor a 24 horas las solicitudes realizadas frente a la entrega de medicamentos ordenados bajo tutela, y los soportes debe ser remitidos al servicio farmacéutico y/o supervisor de contrato del hospital según sea el caso.
39. Dar respuesta en un tiempo no mayor a 48 horas a quejas, reclamos e inquietudes del usuario. Las respuestas que se emitan deben ir dirigidas al usuario que manifestó la petición con copia al supervisor del contrato y cuando sea necesario se deberá realizar el plan de mejoramiento correspondiente y presentarlo al supervisor del contrato para su aprobación y seguimiento.
40. Cualquier trámite de necesidades o inconformidades deberá ser notificado por escrito al supervisor del contrato, de lo contrario no se considerara oficial lo reportado.

41. En el caso de presentarse faltantes de algún medicamento o insumo por desabastecimiento en el mercado o fuerza mayor, se deberá ofrecer alternativas de solución a fin de no afectar la prestación del servicio y reportar por escrito al supervisor del contrato para el direccionamiento de la información a quien corresponda o tramite respectivo según sea el caso. En todo caso este hecho debe estar debidamente soportado.
42. Autorizar al hospital la aplicación de una RESERVA DE GLOSA DEL 2% DEL VALOR de la factura mensual con el fin de que la ESE cubra el valor de las glosas presentadas y las que puedan ser generadas por las auditorias de las EPSS, FFD y/o SECRETARIA DE SALUD CUNDINAMARCA, así como por medicamentos pendientes. En caso de que no se presenten glosas al hospital el valor de la reserva de glosa será reintegrado al contratista en el momento en que las cuentas estén debidamente claras entre las partes, término este que va ligado al proceso de auditoría de la ESE.
43. El contratista estará en la obligación de verificar en el software DINAMICA GERENCIAL.NET si el paciente ambulatorio ha tenido entregas previas de ese mismo medicamento con fechas inferiores a treinta días, con lo cual se busca evitar la doble entrega de un mismo medicamento a un paciente en un periodo de tiempo de un mes, en el caso de detectarse que el paciente ya se le había entregado el medicamento se suspenderá la entrega de dicho medicamento formulado y dicha información se relacionara en una planilla que consolide la información de pacientes que acuden en repetidas ocasiones o solicitar medicamentos.
44. El contratista está en la obligación de dar cumplimiento al procedimiento definido para la anulación de facturas en los tiempos establecidos, de presentarse dificultad para la anulación se deberá reportar al supervisor del contrato, a fin de buscar junto con el procedimiento de facturación del Hospital, estrategias que permitan dar pronta solución al inconveniente presentado.
45. Velar por la comodidad y la calidad de la atención de los pacientes que acuden a las farmacias contratadas a reclamar medicamentos.
46. Participar activamente en el programa farmacovigilancia para lo cual deberá dar respuesta oportuna a cada una de las necesidades relacionadas con incidentes y/o eventos adversos con medicamentos que afecten y generen problemas de seguridad del paciente.
47. Fortalecer activamente el programa de farmacovigilancia de la institución mediante la divulgación del compromiso del personal asistencial del reporte de los incidentes y eventos adversos presentado en los servicios asistenciales.
48. Remitir al supervisor del contrato de forma inmediata cada uno de los reportes recibidos por el personal asistencial o usuarios y además adelantar cada una de las acciones requeridas dentro del marco de la gestión del incidente o evento adverso reportado.
49. Remitir al supervisor del contrato los planes de mejoramiento solicitados y dar cumplimiento a los mismos; los planes de mejoramiento deberán ser entregados en el formato diseñado por la institución y serán objeto de revisión durante el seguimiento del contrato.
50. El Contratista deberá estar presto a atender a cualquier visita de auditoría externa autorizada por el hospital con acompañamiento del supervisor o quien delegue el

- hospital, y dar respuesta a las necesidades presentadas u oportunidades de mejoramiento establecidas por el auditor externo.
51. Diligenciar cada uno de los formatos establecidos en el manual de procedimientos del hospital y garantizar un adecuado almacenamiento de dichos registros en cada una de las farmacias y envié físico al supervisor del contrato de aquellos que sean requeridos.
  52. Almacenar, custodiar, dar adecuado manejo, dispensar y entregar aquellos medicamentos que sean donados por entes gubernamentales de control para la atención de enfermedades de salud pública.
  53. Velar por el cumplimiento de las guías de práctica clínica por parte del personal asistencial del hospital y personal del servicio farmacéutico a cargo del contratista.
  54. Dar cumplimiento con todas aquellas acciones encaminadas a mejorar la calidad de la atención a los pacientes del hospital.
  55. Participar en las evaluaciones internas del servicio farmacéutico que sean establecidas por el hospital.
  56. El Contratista deberá informar al hospital cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución y solicitar adición o renovación del contrato a fin de evitar la sobre ejecución del mismo, lo cual está sujeto a la aprobación y autorización del ordenador del gasto de la ESE.
  57. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, pasaran a ser propiedad de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, las mejoras realizadas en sus instalaciones incluidas las acometidas, acabados que llegue a efectuar el contratista, sin que por ello el Hospital deba efectuar compensación alguna. Significa que todas las preinstalaciones e instalaciones aportados por el Contratista, serán propiedad del HOSPITAL.
  58. Presentar el informe trimestral de venta de medicamentos del Hospital al SISMED enviando copia del archivo plano, al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) primeros días calendario del mes en que se deba realizar el reporte.
  59. El contratista se obliga a reconocer el 1% del valor facturado mes por concepto de utilización de los espacios físicos, dotación, servicios públicos y vigilancia de las farmacias.
  60. Toda dispensación o entrega de medicamentos y/o insumos realizada por el servicio farmacéutico, deberá estar soportada por la orden medica debidamente diligenciada y emitida por el profesional médico o requerimiento escrito del supervisor del contrato, de lo contrario no será reconocido el valor del elemento, en el caso de ser una facturación por evento.
  61. La orden médica debe ser única en original debidamente firmada por los profesionales autorizados por el hospital.
  62. Cumplir con el 100% de las políticas establecidas por el Hospital en materia de recepción, almacenamiento, dispensación, distribución, devolución y en general con todos los procedimientos del servicio farmacéutico.
  63. La dispensación de medicamentos y dispositivos médicos a los servicios intrahospitalarios deberá realizarse directamente por el personal del servicio farmacéutico, en los servicios que solicitan, al profesional de enfermería, en los horarios establecidos por el hospital. El transporte de medicamentos debe hacerse en condiciones adecuadas para garantizar la calidad de los mismos.

64. La dispensación de medicamentos, tanto incluidos como no incluidos en el POS, podrá ser requerida únicamente por intermedio del personal de enfermería (camilleros, auxiliares de enfermería, enfermeras jefas) a cualquier hora, debidamente prescrito por el profesional médico según la necesidad individual de cada paciente. En caso de la dispensación por el sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria (SDMDU) para 24 horas para los pacientes hospitalizados, deberá realizarse directamente en el servicio.
65. La dispensación de medicamentos controlados y no controlados se realizará en dosis unitarias, a todos los servicios hospitalarios, de acuerdo con las dispuesto en lo normado respecto de los servicios farmacéuticos, especialmente en el decreto 780 de 2016, la resolución 1403 de 2007, Resolución 1478 del 2006 y el proceso debe cumplir con lo reglamentado en la Resolución 444 de 2008, específicamente en la implementación de sistemas de distribución de medicamentos intrahospitalarios que generen trazabilidad y seguridad en la logística que ocurre desde la prescripción del medicamento hasta la administración al paciente.
66. El Contratista deberá dispensar todos los medicamentos en dosis unitarias que identifiquen su principio activo, concentración, registro sanitario, fabricante, lote y fecha de vencimiento; entendiéndose éstas como medicamentos para un solo uso, de acuerdo a las necesidades particulares y específicas del usuario, de tal forma que se administre al paciente correcto, la dosis correcta y a la hora correcta; con el fin de minimizar los errores en la administración del medicamento. Así mismo los medicamentos en otras formas farmacéuticas que se requieran, según directrices del comité de farmacia y terapéutica.
67. No se permitirá el fraccionamiento de los blísteres de las formas farmacéuticas solidas como (tabletas, capsulas, grageas, óvulos y píldoras), y de requerirse podrá hacerlo si se cuenta con la certificación INVIMA de Buenas Prácticas de Elaboración o por intermedio de una empresa debidamente certificada, previo pacto comercial entre las partes cumpliendo con los lineamientos establecidos en la resolución 444 de 2008.
68. Garantizar la calidad técnica y farmacológica de los medicamentos suministrados conforme al Contratista y las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta.
69. Remitir, adaptar e implementar el procedimiento para el manejo de demanda insatisfecha en las farmacias.
70. Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos y dispositivos medicos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación, se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del contrato.
71. El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que se requieran en los diez (10) puntos de atención del hospital. El transporte de los medicamentos debe realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente y las entregas deberán realizarse directamente por el personal del servicio farmacéutico.
72. La entrega de los pedidos a cada centro o puesto de salud debe ser garantizada al 100%, previamente autorizada por el supervisor del contrato, y enviar el informe de solicitud y entrega por la farmacia al supervisor del contrato junto con la factura mensual.



73. Junto con la presentación de la factura o cuenta hacer entrega del informe detallado tanto físico como magnético de los medicamentos e insumos dispensados en los diferentes servicios intrahospitalarios, centros y puestos de salud.
74. El contratista deberá garantizar el procedimiento adecuado de acuerdo a lo establecido por el hospital en referencia a la dispensación y posterior facturación y recobro de los medicamentos no incluidos en el POS. Estos medicamentos deberán estar autorizados por el Comité Técnico Científico de las EPS, mediante el procedimiento establecido por el hospital y utilizando el formato de solicitud de medicamentos y dispositivos médicos NO POS también establecido por el hospital.
75. El Contratista debe garantizar el suministro de los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para el mantenimiento de los carros de paro y de los Kits para tratamientos farmacológicos específicos como VIH, post exposición, hepatitis B, código rojo, emergencia obstétrica, etc.
76. El Contratista deberá adecuar el espacio para almacenamiento y custodia de los medicamentos e insumos medico quirúrgicos propiedad del hospital e implementar los procedimientos necesarios para el control y adecuada dispensación de los mismos.
77. El contratista deberá tener en cuenta para la dispensación de medicamentos a pacientes crónicos que tienen formulación para dos y tres meses, que el paciente en el mes dos y tres puede reclamar los medicamentos tres días antes y tres días después de la fecha de la formula médica o primera entrega.
78. A todo paciente que se le dispense medicamentos en la farmacia ambulatoria se le deberá entregar obligatoriamente la factura emitida por el módulo de Dinámica Gerencial.Net, razón por la cual el contratista deberá realizar la adecuación para dar cumplimiento permanente a dicha obligación.
79. Con el fin que el paciente mantenga la cadena de frio, para aquellos medicamentos que así lo requieran, el contratista deberá proveer al paciente los medios necesarios que la mantengan, por lo menos durante las tres (3) horas siguientes, contadas a partir del momento que se le dispensan los medicamentos.
80. Para usuarios ambulatorios, los medicamentos serán dispensados inmediatamente después de su cita médica en la farmacia ambulatoria; en caso de no contar en ese momento con el medicamento o en cantidad insuficiente; se deberá documentar al paciente en el formato establecido para tal fin con el objetivo de entregar los pendientes en su domicilio o lugar de trabajo antes de 48 horas.
81. Cuando un medicamento no pueda ser entregado al usuario a través de la farmacia ambulatoria, no podrá ser cargado en el sistema, el contratista debe contar con la información y control estricto de los fármacos pendientes de entrega que permita identificar el medicamento como “NO DISPENSADO OPORTUNAMENTE” y de igual forma debe llevar el control de las fechas de entrega de los faltantes.
82. Implementar y adoptar el procedimiento para la entrega a domicilio durante las siguientes 48 horas, en los casos que se requiera entregar medicamentos pendientes de la farmacia ambulatoria, en el caso que el paciente manifieste no querer que el medicamento sea enviado a la casa se deberá escribir las observaciones en la planilla de pendiente definida para tal fin, adoptando el procedimiento de control establecido por el hospital.
83. Garantizar el apoyo tecnológico necesario para el correcto funcionamiento de los insumos, entrenamiento, capacitaciones, así como los equipos dados en comodato

que favorezcan su utilización y uso, tal como se establece en el listado a cotizar y si en la oferta es ofrecido.

84. Someter cada uno de los productos contratados al análisis de control de calidad, cuando lo considere conveniente el Hospital, previo el concepto técnico. Igualmente podrán en cualquier momento inspeccionar la planta, el proceso de producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados para realizar el análisis de control de calidad de los productos adquiridos y los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado.
85. El contratista será responsable de implementar un sistema de entrega de los medicamentos pendientes por entregar directamente al usuario en su lugar de domicilio o trabajo antes de las 48 horas siguientes a la que el medicamento quedó pendiente. el transporte de estos medicamentos deberá realizarse en condiciones adecuadas y la entrega del medicamento deberá realizarla únicamente el regente de farmacia.
86. Mensualmente el Contratista deberá entregar al supervisor del contrato el informe de medicamentos pendientes por entregar con los tiempos en los que fueron entregados realmente junto la firma de recibido del paciente, en el formato predefinido por el hospital.
87. Responder por la custodia y manejo de medicamentos de control especial y monopolio del estado.
88. El contratista deberá entregar mensualmente con su cuenta de cobro, el soporte que acredite el cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud de los trabajadores a su cargo.
89. Elaborar, soportar y enviar al supervisor copia del informe mensual del inventario y movimientos de medicamentos de control especial.

### **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección del presente pliego.

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Numeral 3.8 Causales de rechazo del presente pliego de condiciones), acarreará el RECHAZO de la misma; por consiguiente la propuesta no será considerada para la evaluación jurídica, financiera, técnica, experiencia, calidad y económica.

#### **10. FACTORES DE EVALUACIÓN:**

<b>FACTOR</b>	<b>EVALUACION</b>
JURÍDICA	Cumple / No cumple
FINANCIERA	Cumple / No cumple
OFERTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
VALOR AGREGADO	100 PUNTOS
EXPERIENCIA	400 PUNTOS
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1000 PUNTOS</b>

### 10.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE o NO CUMPLE - HABILITANTE)

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente pliego de condiciones. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE o NO CUMPLE.

### 10.2. EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE - HABILITANTE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE o NO CUMPLE; por consiguiente la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación técnica y económica.

#### 10.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital, de acuerdo con los siguientes parámetros:

##### 10.2.1.1. CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Condición	CUMPLE / NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	

##### 10.2.1.2. RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$\text{RAZÓN CORRIENTE} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 2.0 VECES	

##### 10.2.1.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL.

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL**

	<b>CUMPLE /NO CUMPLE</b>
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 50%	

Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación financiera se realizará sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicaran las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

**EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA.**

Para la evaluación técnica y de experiencia se tendrán en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con las evaluaciones jurídicas y financiera.

**11. EVALUACIÓN TÉCNICA.**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos los cuales serán requisito CUMPLE/NO CUMPLE para la evaluación técnica:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>CRITERIO</b>
Copia del Acta de la última visita realizada por la secretaria del Ente territorial donde se encuentre la bodega principal del proveedor, donde se emita concepto favorable para su funcionamiento.	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de la resolución emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, que autorice la distribución de medicamentos de control especial y monopolio del estado. En caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado ante el FNE que soporte el trámite correspondiente de acuerdo con la normatividad.	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de compromiso de cambio para un registro sanitario diferente al adjudicado de un medicamento en solo en caso de incidente o evento adverso, firmada por el representante legal. Este documento se hará efectivo a solicitud del hospital en caso de que se presente un incidente o evento adverso con el medicamento o insumo en cuestión.	CUMPLE/NO CUMPLE
Documento emitido por el representante legal certificando que cuenta con cada uno de los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura vigente de los fabricantes de los productos ofertados. Anexar relación de los mismos.	CUMPLE/NO CUMPLE
Listado de los titulares de los registros sanitarios de los productos ofertados y copia de las autorizaciones de comercialización de cada uno de ellos no mayor a 6 meses de vigencia, donde especifique la calidad del proponente como distribuidor o representante comercial autorizado.	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de Compromiso firmada por el representante legal, donde mantiene la disponibilidad, especificaciones técnicas y de calidad de los productos ofertados y suministrados durante la ejecución del contrato.	CUMPLE/NO CUMPLE
Documento de Política o compromiso de devoluciones.	CUMPLE/NO CUMPLE
Soporte de inscripción al SISMED de acuerdo con lo establecido en la circular 04 y 05 de 2006 de la Comisión Nacional de Precios de los Medicamentos (CNPM).	CUMPLE/NO CUMPLE

<b>DOCUMENTO</b>	<b>CRITERIO</b>
Copia de mínimo un reporte exitoso de envío del archivo de compra y venta de medicamentos mediante la plataforma del SISMED.	CUMPLE/NO CUMPLE
Hoja de vida del director técnico general de la empresa (anexar soportes de acuerdo con el cargo; fotocopia de diploma, acta de grado, copia de la tarjeta profesional, resolución de inscripción ante la secretaria de salud y tarjeta emitida por la secretaria de salud)	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual garantiza la disponibilidad del recurso humano necesario requeridos por las ESE para la operación del servicio farmacéutico.	CUMPLE/NO CUMPLE
Documento de Plan de contingencia para cuando los productos ofertados, se agoten en sus bodegas, garantizando la oportunidad.	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de compromiso de garantizar la dispensación de los mismos medicamentos y dispositivos médicos ofertados, de acuerdo con su registro sanitario y presentación comercial. Cualquier cambio de producto por el de otro laboratorio y/o fabricante deberá ser justificado y autorizado por escrito por el supervisor del contrato.	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de compromiso de realizar la entrega a domicilio antes de las 48 horas de los medicamentos ambulatorios que generen pendientes a los usuarios, según lo establecido en la resolución 1604 del 2013.	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de compromiso de adherencia a la política nacional de regulación de precios y a no ofertarlos por valores superiores a los definidos por la normatividad vigente.	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Buenas Prácticas de Elaboración expedido por el INVIMA; del proponente o la empresa con quien tenga contratado el proceso de reempaque de sólidos no estériles, incluidos los medicamentos de control especial y monopolio del estado. Además de la copia del contrato o acuerdo comercial suscrito entre las partes.	CUMPLE/NO CUMPLE

Igualmente, los oferentes interesados, deberán presentar los siguientes documentos, los cuales serán objeto de verificación.

- Presentar registros sanitarios INVIMA vigentes con sus respectivas modificaciones si fuera el caso, legibles en medio magnético de los medicamentos e insumos médico-quirúrgicos ofertados. Debe presentar una carpeta en medio magnético, en un archivo independiente en formato PDF y en orden alfabético, como se presenta en los anexos 1 y 2, con el nombre y la presentación del medicamento o insumo médico quirúrgico. Ej.: Acetaminofen\_500mg\_Tab.pdf.
- Presentar fichas técnicas de acuerdo con las condiciones del fabricante de los medicamentos e insumos médico-quirúrgicos ofertados, con especificaciones de almacenamiento y manejo adecuado del producto. Se deben presentar en una carpeta en medio magnético, en donde se encuentren las fichas técnicas de los productos ofertados en un archivo independiente en formato PDF y en orden alfabético, como se presenta en los anexos 1 y 2, con el nombre y la presentación del medicamento o insumo médico quirúrgico. Ej.: Acetaminofen\_500mg\_Tab.pdf.

Los medicamentos ofertados deben ser de marcas reconocidas en el mercado e igualmente, las farmacias o sitios habilitados para la entrega o suministro de

medicamentos objeto de esta invitación, deben cumplir con las normas dispuestas por el Ministerio de Salud, INVIMA, Fondo Nacional de Estupefacientes y demás organismos de control para el servicio farmacéutico, a través de los decretos, artículos y resoluciones vigentes a la fecha de la publicación y los que las adicionen o modifiquen y las relacionadas para esta clase de contrato; el proveedor deberá permitir las visitas de verificación que estime pertinente realizar la entidad tanto en la etapa precontractual como en la etapa de ejecución del contrato por personal asignado por el hospital.

## 12. VALOR AGREGADO 100 PUNTOS

El oferente que garantice la disponibilidad de bodegas de almacenamiento y distribución que cumpla con los requerimientos exigidos por las entidades competentes para su funcionamiento –anexar documento- en la ciudad de Bogotá, Soacha, o municipios aledaños a la ESE le serán asignados 100 puntos

## 13. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 400 PUNTOS).

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Los oferentes deben acreditar experiencia específica conforme lo establecido en el numeral 7 Experiencia del Proponente.

Para efectos de calificación se verificarán cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos TRES (3) años de conformidad con el numeral 7. Cada una de ellas debe contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Nivel de cumplimiento excelente o bueno.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria. De acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

RANGO	PUNTAJE
El proponente que presente 1 certificación	100
El proponente que presente 2 certificaciones	200
El proponente que presente 3 certificaciones	300

El proponente que presente 4 certificaciones	400
--	-----

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación ni aquellas que presenten inconsistencias de tiempo o valor.

**NOTA.** La experiencia aquí acreditada, deberá estar debidamente registrada en el registro único de proponentes

#### **14. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICO – ECONÓMICA (500 PUNTOS)**

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia.

Para esta evaluación el proponente deberá cotizar la **TOTALIDAD** de los ítems ofertados según lo estipulado en el “Anexo Técnico Económico 1 y 2.”

En este factor de evaluación se asigna el máximo puntaje (500 puntos) a la propuesta cuyo valor ofertado sea el más favorable para la entidad, los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda previa regla de tres.

**Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado o inferior al 80% del mismo, no será calificada económicamente.**

#### **15. ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La adjudicación del contrato que resulte de la presente CONVOCATORIA se hará a la propuesta que resulte más favorable para la entidad, previa recomendación del Comité de Compras y contratos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo 009 de 2014 emanado de la Junta Directiva del Hospital. Si bien dicho concepto es necesario y previo a la adjudicación, no es vinculante para el Gerente, quien podrá apartarse de esta recomendación exponiendo los fundamentos que le sirven de sustento a su decisión en el acto de adjudicación.

#### **16. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que tengan en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997. Si subsistiere el empate se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico, si con la calificación del criterio económico no fuere posible el desempate, se seleccionara la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de experiencia, no obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de la oficina de control interno la subgerencia administrativa, la oficina de contratación y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico como del aspecto técnico, se levantará acta que suscribirán el Gerente del Hospital, la Subgerencia Administrativa y Financiera, los Veedores ciudadanos y los proponentes que asistan a la audiencia que se citará previamente a través de la página web del Hospital.

La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con los que concurran.

#### **17. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.**

El contratista debe suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso.

#### **GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA**

#### **18. GARANTÍA ÚNICA**

El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor del La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA., una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento del objeto del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b. **Amparo de calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- c. **Amparo de calidad del Bien**, por una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato
- d. **pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista**; por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- e. **Responsabilidad Civil extracontractual** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Original Firmado  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
**GERENTE**



V/B PEDRO ENRIQUE CHAVES / SUBGERENTE ADMINISTRATIVO  
V/B DIANA VILLANI LADINO / ASESORA JURÍDICA  
V/B JORGE ALBERTO GARCÍA G. / ABOGADO JURIDICA

## **ANEXOS**

- 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- 2. MODELO DE CERTIFICACIÓN APORTES A PARAFISCALES**
- 3. ANEXO OFERTA DEL SERVICIO**
- 4. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## ANEXO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores

**E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**

Soacha (C).

Referencia: CONVOCATORIA Pública E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA No. ----- de 2017. PARA CONTRATAR ----- de la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (C).

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y suficientemente autorizado según consta en \_\_\_\_\_, me permito presentar propuesta para----- la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (C).

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

- 1.- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta CONVOCATORIA, cumpliré con todo lo ofrecido en esta propuesta. Por lo tanto acepto, si así no se hiciera, que la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin tener derecho a reclamación alguna y que la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la presente convocatoria pública.
- 2.- Que ninguna persona natural o jurídica diferente del aquí proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que en consecuencia, sólo comprometo a la firma que represento.
- 3.- Que hemos examinado cuidadosamente los pliegos de condiciones correspondientes y nos hemos enterado perfectamente del significado de todo lo que en estas se expresan, aceptamos su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con lo establecido en los mismos.

**4.-** Que no estamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

**5.-** Que no somos responsables fiscalmente en virtud de lo dispuesto en la ley 610 del 2000 y la resolución orgánica 05149 de la Contraloría General de la República.

**6.-** Que nos encontramos al día con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

**7.-** Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

**8.-** Que el valor total de la propuesta es de \_\_\_\_\_ pesos (\$\_\_\_\_\_), incluido el Impuesto al valor Agregado -IVA-.

**9.-** Que la oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

**10.-** Que aceptamos expresamente la forma de pago establecida en los términos de referencia.

**11.-** Que en caso que se nos adjudique la presente invitación pública, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia, todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

**12.-** Que en el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la supervisión designada por la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

**13.-** Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que no nos ha sido aplicada la garantía de cumplimiento y/o calidad en los últimos dos (2) años, ni nos han sido impuestas multas durante este período.

**14.-** Esta propuesta sólo compromete a la firma que represento.

**15.-** La propuesta se presenta en original, copia y medio magnético que consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.

**16.-** Aceptamos que la presente propuesta no compromete al E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta invitación la recibiremos en:

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Cordialmente,

PROPONENTE: NOMBRE: \_\_\_\_\_

NIT/C.C.: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 2

### MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente \_\_\_\_\_

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que \_\_\_\_\_ con C.C, o NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante \_\_\_\_\_ ( ) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))**

**LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.**

### ANEXO No. 3

#### ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre o razón social del proponente \_\_\_\_\_

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que \_\_\_\_\_ con C.C, o NIT No. \_\_\_\_\_, manifiesto que acepto las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de la Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_